

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN JD/19/2011

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 17 del 1° de mayo de 1997, y el Decreto Ejecutivo No. 137 del 5 de noviembre de 2001, establecen las normas de funcionamiento de las Cooperativas y las Entidades Cooperativas.

Que los Artículos 87 y 88 de la Ley 17, establece cómo se disuelven y liquidan las Cooperativas, por lo que se hace necesario establecer los criterios para determinar la condición de activa e inactiva de una cooperativa, lo que permitirá llevar un estricto control de las cooperativas que se encuentran realizando las actividades económicas para la cual se le otorgó la Personería Jurídica.

Que a la fecha existen gran número de cooperativas que no están cumpliendo los objetivos para la cual se constituyeron, por lo que es necesario elaborar un Plan de Trabajo que conlleve corregir las deficiencias de estas empresas, establecer un término para que subsanen sus debilidades, de lo contrario proceder a su liquidación.

Por lo que la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo en uso de sus facultades legales;

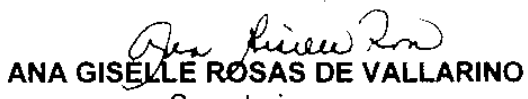
RESUELVE:

- Primero: **APROBAR** el Manual de Procedimientos para determinar la condición de las Cooperativas de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Segundo: **AUTORIZAR** a las Direcciones Provinciales la aplicación de este documento de trabajo.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días de diciembre de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANAYANSI GUERRA H.
Presidenta


ANA GISELLE ROSAS DE VALLARINO
Secretaria



***MANUAL PARA DETERMINAR LA
CONDICIÓN DE LAS
COOPERATIVAS DE ACUERDO A
LAS NORMAS LEGALES
VIGENTES***

CRITERIOS QUE DEBE REUNIR UNA COOPERATIVA EN FUNCIONAMIENTO

1. Realizar por lo menos una de las actividades económicas de las planteadas en el Estatuto.
2. Realizar la asamblea anual dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del ejercicio socioeconómico (Art. 37 de la Ley).
3. Envío de documentos para inscripción en la Dirección de Registro de Cooperativas. (Reglamento de Funcionamiento de DRC)
4. Cuenta Bancaria a nombre de la cooperativa
5. Llenar los libros sociales y contables que establece la Ley (Artículo 125 de la Ley) y mantener actualizados sus registros según la política institucional.
6. Contar con la estructura administrativa en funcionamiento. Contar con un Gerente o Administrador. (Art. 51 de la Ley)
7. Remisión de informes financieros (Art.66 del Decreto No.137)
8. Presentar Declaración del Aporte Cooperativo, al cierre del ejercicio socioeconómico
9. Pago de las aportaciones de acuerdo a lo señalado en el Estatuto
10. Presentar al IPACOOOP toda la documentación que se solicita para cumplir con la función de inspección y vigilancia (Art.119 de la Ley)
11. Disminución de la membresía a menos del número que señala la Ley. (Art.87 de la Ley)
12. Contar con el Comité de Educación funcionando y uso adecuado del Fondo de Educación
13. Cumplir con las Leyes que rigen en otras instituciones públicas (C.S.S, Ministerio de Trabajo, Salud, DGI, ANAM, etc.)
14. Contar con el domicilio o sede de la cooperativa.
15. Si tiene actividad de Ahorro y Crédito debe remitir el formulario de declaración de la UAR (Unidad de Análisis Financiero).
16. Contar con la estructura financiera y en funcionamiento.
17. Tiene los reglamentos inscritos en el IPACOOOP(Ley y Resolución Ejecutiva No.70/2002

CRITERIOS Y PONDERACION

A. ECONOMICA FINANCIERA: 40%

1. Realizar por lo menos una de las actividades económicas de las planteadas en el Estatuto. 16 puntos

- Se considerará la actividad económica principal (la que genera mayor ingresos) y verificará que esté reflejado en el estatuto.
- Si la actividad está en el estatuto son 16 puntos
- Si no está en el estatuto 0 puntos.

4. Cuenta Bancaria a nombre de la cooperativa. 4 puntos

- La cooperativa debe tener una cuenta a nombre de la empresa cooperativa, ya sea en un Banco o en una Cooperativa.
- Si tiene la cuenta 4 puntos
- Si no la tiene es 0 puntos.

16. Contar con la estructura financiera al cierre del último ejercicio socioeconómico. 16 puntos

- Recursos Económicos:

Activo	Ingresos	
Pasivo	Costos	
Patrimonio	Gasto	
	Excedentes	o
	pérdidas	

- Si lo tiene al cierre del ejercicio 16 puntos,
- Si no los tiene es 0 puntos

7. Remisión de informes financieros (Art.66 del Decreto No.137) 4 puntos

- Se refiere al último informe financiero que deben haber enviado al IPACOOOP, según la política institucional.

- Si lo ha presentado para el último trimestre = 4 puntos
- Si no los ha presentado para el último trimestre= 0 puntos.

B. SOCIAL ADMINISTRATIVA: 40%

2. Realiza la asamblea anual dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del ejercicio socioeconómico (Art. 37 de la Ley). 6 puntos

- Si la hace dentro del periodo de los 90 días son 6 puntos
- Si la realiza posterior a los 90 días es de 0 puntos.

5. Lleva los libros sociales y contables que establece la Ley (Artículo 125 de la Ley) y mantener actualizados sus registros según la política institucional. 6 puntos

- Los libros sociales son siete y los contables son tres libros. Total diez libros.
- Si tiene todos los libros actualizados 6 puntos
- Si tiene algunos libros actualizados 3 puntos
- Si no tiene ningún libro actualizado 0 puntos

6. Contar con la estructura administrativa definida y en funcionamiento. Contar con un Gerente o Administrador. (Art. 51 de la Ley) 8 puntos

- Si tiene la estructura administrativa funcionando y tiene gerente 8 puntos
- Si no tiene gerente y tiene estructura funcionando 4 puntos
- Si tiene estructura y gerente pero no funciona 4 puntos
- Si tiene gerente y los cuerpos directivos no funciona 4 puntos
- No tiene estructura, ni gerente 0 puntos

8. Presentar Declaración del Aporte Cooperativo, al cierre del ejercicio socioeconómico, y estar paz y salvo (Artículo 46 del decreto 137) 2 puntos.

- Si presentó la Declaración y está al día en sus pagos son 2 puntos.
- Si la presento pero no está al día en sus pagos es 1 punto.
- Si no la presenta 0 puntos

9. Pago de las aportaciones de acuerdo a lo señalado en el Estatuto. 2 puntos

- Si todos los asociados están al día 2 puntos
- Si más del 50% de los asociados están al día 1 punto
- Si más del 50% de los asociados están morosos 0 punto.

10. Presentar al IPACOOOP toda la documentación que se solicita para cumplir con la función de inspección y vigilancia (Art.119 de la Ley) (ejemplo informe de liquidez, información para el programa visión, otros) 8 puntos

- Si entrega la documentación una vez se le solicite 8 puntos
- Si entrega la documentación posteriormente 4 puntos
- Si no entrega los documentos 0 puntos

12. Tiene el Comité de Educación funcionando y uso adecuadamente el Fondo de Educación.(Resolución DE/N.8/2007) 4 puntos

- Tiene el Comité de Educación y usa adecuadamente el fondo de educación son 4 puntos
- Tiene el Comité de Educación y no uso el Fondo de Educación adecuadamente 2 puntos.
- No tiene Comité de Educación pero la Junta de Directores usa el Fondo de Educación 2 puntos
- No tiene Comité de Educación 0 puntos

- Tiene Comité de Educación nombrado pero no funciona 0 puntos

14. Se conoce el domicilio actual o sede de la cooperativa. 2 puntos

- Se conoce 2 puntos
- No se conoce 0 puntos

15. Si tiene actividad de Ahorro y Crédito debe remitir el formulario de declaración de la UAF (Unidad de Análisis Financiero). 2 puntos

- Si lo remite oportunamente 2 puntos
- Si no lo remite 0 puntos
- Si la cooperativa no tiene la Actividad de Ahorro y Crédito se le anotará dos (2) puntos, para mantener el rango en 100 puntos

C. LEGAL REGISTRAL: 20%

3. Envío de actas y modificación de Estatuto para inscribir en la Dirección de Registro de Cooperativas. 6 puntos.

- Si mantiene actualizadas las actas de distribución de cargos de todos los cuerpos directivos de acuerdo a la ley. 6 puntos
- Si se mantiene desactualizado uno de los cuerpos directivos 3 puntos
- Si se mantiene desactualizado todos 0 puntos

11. Disminución de la membresía a menos del número que señala la Ley. (Art.87 de la Ley) 8 puntos

- Si posee 20 asociados o más 8 puntos
- Si tiene menos de 20 asociados 0 puntos

13. Cumplir con las Leyes que rigen en otras instituciones públicas (C.S.S, Ministerio de Trabajo, Salud, DGI, ANAM, ATTT, otras) y con los contratos de préstamos con instituciones financieras. Este de acuerdo al tipo de cooperativa. 4 puntos

- Si cumple con todo 4 puntos
- Si cumple con algunas 2 puntos
- Si no cumple con ninguna 0 puntos

17. Tiene los reglamentos inscritos en el IPACOOOP. (Ley y Resolución Ejecutiva No.70/2002 2 puntos

- Si tiene inscritos todos los reglamentos señalados en la ley y resolución ejecutiva. 2 puntos
- Si tiene algunos inscritos 1 punto
- Si no tiene reglamentos inscritos 0 puntos